

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>Lic. Juliana Murguía Quiñones UE/10/02770 6 de enero de 2011</p>	<p>En contra de actos de la Unidad de Enlace, en su solicitud de información identificada con el número IFOMEX-IFE UE/10/02770, ingresada el 01 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho de la ciudadana por la falta de entrega de la información en la fecha señalada en la solicitud original, toda vez que no se hizo valer la ampliación de tiempo establecida en el párrafo 1 del artículo 24 del citado Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>“De conformidad con el numeral IX del artículo 5 del Reglamento del IFE en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, me permito solicitar: 1.- las versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebradas entre el 10 y el 30 de noviembre 10 de 2010; 2.- los proyectos de acuerdos o informes que en ellas se hayan presentado; 3.- Las copias de los acuerdos y dictámenes aprobados por la Junta General Ejecutiva el día 6 de septiembre de 2010 respecto de la aprobación de los cambios de adscripción de MSPE como vocales ejecutivos de los distritos 21 (Xochimilco) y 26 (La Magdalena Contreras) del Distrito Federal; 4.- copias de los acuerdos y dictámenes aprobados por la Junta General Ejecutiva el día 30 de noviembre de 2010 respecto de la reposición de las evaluaciones 2008 y los acuerdos y anexos relacionados con las modificaciones a las evaluaciones globales de con motivo de las reposiciones de calificaciones y, 5.- los listados de ubicación (A y B) con base en los cuales se determinaron las promociones de rango de los MSPE 2007, 2008 y 2009, aprobadas por la JGE el 21 de octubre de 2008, el 17 de diciembre de 2009 y el 30 de noviembre de 2010, respectivamente.” (Sic)</p>	<p align="center">OGTAI-REV-10/11</p>	<p align="center">Sobreseído. En fecha 14 de Marzo del 2011</p>
<p>C. César Molinar Varela UE/10/02434 11 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02434, ingresada el 26 de octubre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término</p>	<p>“I.Solicito de la Manera mas Atenta. 1. Copias simples de Facturas de Gastos en Alimentacion del Mes del Septiembre del 2010, Del Sr. Carlos Manuel Rodriguez Morales. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.” (Sic)</p>	<p align="center">OGTAI-REV-11/11</p>	<p align="center">Infundado. En fecha 14 de Marzo del 2011</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se le oculta la información solicitada.			
<p>C. César Molinar Varela</p> <p>UE/10/02442</p> <p>11 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02442, ingresada el 27 de octubre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se le oculta la información solicitada.</p>	<p>"l. Solicito de la manera mas atenta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la Cedula Profesional. 2. Copia simple del titulo Profesional. 3. Copia simple del Nombramiento. 4. Copia Simple del Curriculum Vitae 5. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonía celular del mes de Septiembre del 2010. <p>De los siguientes Servidores Publicos de la Junta Local Ejecutiva de Nayarit.</p> <ol style="list-style-type: none"> a)Armando Alvarez del Castillo b)Ignacio Rodriguez Villasenor c)Carlos Sanchez Covarrubias d) Vicente Zaragoza Vazquez e)Jesus Antonio Chavez Lopez f)Eduardo Rodriguez Montes g)Luz Elena Rodriguez Lopez h)Marco Ramiez Ocampo i)Jesus Manuel Rios Perez j)Eduardo Castillo Cruz k) Juan Delgadillo Camacho l)Rosario Macias Guardado m)Mayte Nieblas Bernal n)Pablo Garcia Martinez." (Sic) 	<p>OGTAI-REV-12/11</p>	<p>Infundado.</p> <p>En fecha 14 de Marzo del 2011</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02709</p> <p>11 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02709, ingresada el 08 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado</p>	<p>"Solicito el directorio del comité directivo estatal del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional." (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-13/11</p>	<p>Infundado.</p> <p>En fecha 14 de Marzo del 2011</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información no corresponde a lo peticionado.			
<p>C. Javier Herrera Escamilla</p> <p>UE/10/03044</p> <p>20 de enero de 2011</p>	<p>Por que no se ha dado respuesta a su solicitud de información indentificada con el numero de folio INFOMEX-IFE UE/10/03044, ingresada el dia 24 de diciembre de 2010 mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se ha desahogado su solicitud de información.</p>	<p>“Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: Relacione todas las personas que recibieron remuneración económica, monto de la remuneración y cargo o puesto desempeñado durante el año 2009, en el Partido Acción Nacional en el estado de Tabasco.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-14 y 15/11</p>	<p align="center">Infundado</p> <p align="center">De fecha 14 de Marzo del 2011</p>
<p>C. Carlos Alberto Salazar Vázquez</p> <p>UE/10/02696</p> <p>20 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02696, ingresada el 26 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Necesito los padrones de miembros activos de Zapoapn, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Zapotlanejo, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá, Acatlan de Juarez, Zacolaco de torres, todos ellos del Estado de Jalisco, del Partido Revolucionario Institucional, mejor conocido como (PRI).” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-16/11</p>	<p align="center">Fundado.</p> <p align="center">De fecha 14 de Marzo del 2011</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud de información negándole la información, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02704 25 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02704, ingresada el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito las resoluciones emitidas por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa en el año 2006." (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-20/11</p>	<p>Infundado. De fecha 14 de Marzo del 2011</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02705 25 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02705, ingresada el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal</p>	<p>"Solicito las resoluciones emitidas por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa en el año 2007." (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-19/11</p>	<p>Infundado. De fecha 14 de Marzo del 2011</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02706 25 de enero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02706, ingresada el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito las resoluciones emitidas por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa en el año 2008." (Sic)	OGTAI-REV-17/11	Infundado. En fecha 14 de Marzo del 2011
C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02707 25 de enero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02707, ingresada el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1	"Solicito las resoluciones emitidas por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa en el año 2009." (Sic)	OGTAI-REV-18/11	Infundado De fecha 14 de Marzo del 2011

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>C. Edison Zavala Chávez UE/11/00136 28 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Jurídica y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00136, ingresada el 12 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información entregada no corresponde con lo expresamente solicitado.</p>	<p>“Requiero conocer el sustento o base legal (ya sea ley, reglamento, código, acuerdo, lineamiento, etc), donde indique que la credencial para votar expedida por el IFE puede o es tambien usada como identificacion oficial para trámites ente instancias de gobierno o entre particulares. de igual manera si existe un acuerdo, convenio u otro documento escrito entre el propio IFE y el gobierno federal para dejar de usar la credencial para votar del instituto con terminacion '03' como identificacion oficial a partir del 1 de enero de 2011, e indicarme donde lo puedo encontrar o localizar para consulta.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-21/11</p>	<p>Sobreseído De fecha 14 de Marzo del 2011</p>
<p>C. Juan Manuel Crisanto Campos UE/11/00126 28 de enero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00126, ingresada el 11 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal</p>	<p>“Único .- Pido por medios electrónicos los listados hechos llegar por el SENEVAL al Instituto Federal Electoral con los resultados del examen Conocimientos Generales y Técnico Electorales aplicados el 4 y 5 de diciembre de 2010 para los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva y Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Lo anterior deriva de un convenio</p>	<p>OGTAI-REV-22/11</p>	<p>Infundado De fecha 14 de Marzo del 2011</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información entregada no corresponde con lo expresamente solicitado.	entre la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Con el citado organismo.” (Sic)		
C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02635 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02635, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el Comité Municipal del municipio de Guasave en el Estado de Sinaloa.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02636 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02636, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del	“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el Comité Estatal del Estado de Sinaloa.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02637 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02637, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2005.”(Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02638 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02638, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02639 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02639, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02640 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02640, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39,</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>19 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02641 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02641, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>20 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02642 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02642, ingresada a</p>	<p>“Solicito el listado de proveedores del Comité Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>21 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02643 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02643, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el listado de proveedores del Comité Directivo Estatal de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>22 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02644 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02644, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2005.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>23 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02645 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02645, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>24 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02646</p> <p>3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02646, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2007.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>25 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02647</p> <p>3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02647, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
26 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02648 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02648, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente
27 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02649 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02649, , ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39,	"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa en el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>28 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02650 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02650, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>29 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02651 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02651, ingresada a</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa en el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>30 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02652 3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02652, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave. Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>31 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02653</p> <p>3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02653, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa en el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>32 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02654</p> <p>3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02654, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2005.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
33 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02655 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02655, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente
34 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02656 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02656, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2007." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
35 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02657 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02657, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información..	"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2008." (Sic)	Pendiente	Pendiente
36 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02658 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02658, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda	"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa en el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
37 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02659 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02659, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 19 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa en el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
38 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02708 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02708, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional." (Sic)	Pendiente	Pendiente
39 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02722	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"Solicito al Comité Directivo Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional el monto total	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
3 de febrero de 2011	de folio UE/10/02722, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	recaudado de cuotas de militantes el año 2005." (Sic)		
40 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02723 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02723, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la	Solicito al Comité Directivo Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional el monto total recaudado de cuotas de militantes el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información.			
<p>41 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02724</p> <p>3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02724, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional el monto total recaudado de cuotas de militantes el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>42 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02725</p> <p>3 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02725, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda</p>	<p>“Solicito al Comité Directivo Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional el monto total recaudado de cuotas de militantes el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
43 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02726 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02726, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Comité Directivo Municipal en el Municipio de Guasave del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional el monto total recaudado de cuotas de militantes de los años 2009 y 2010." (Sic)	Pendiente	Pendiente
44 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02782 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02782, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la	"Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el comité estatal en el estado de Sonora." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
45 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02807 3 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02807, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito el listado de proveedores del Comité Directivo Estatal de Sonora del Partido Revolucionario Institucional." (Sic)	Pendiente	Pendiente
46 C. César Molinar Varela UE/11/00081 9 de febrero de 2011	En contra de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00081, ingresada el 11 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se le oculta la información solicitada.	"Solicito de la manera mas atenta. 1. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonía celular del mes de Diciembre del 2010. Sr. Eduardo Rodriguez Montes. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit."(Sic)	Pendiente	Pendiente
47 C. César Molinar Varela UE/11/02920	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua a su solicitud	"Solicito de la manera mas atenta y amable posible. 1. Copias simples de facturas de Gastos en telefonía celular y alimentacion de los meses de	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
9 de febrero de 2011	de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02920, ingresada el 13 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se le oculta la información solicitada.	octubre y Noviembre del 2010. del Sr. Carlos Manuel Rodríguez Morales. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua.”(Sic)		
48 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02718 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02718, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del partido revolucionario institucional en el municipio de guasave del estado de sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.”(Sic)	Pendiente	Pendiente
49 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02719	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de	“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
13 de febrero de 2011	información identificada con número de folio UE/10/02719, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.”(Sic)		
50 C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02720 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02720, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto	“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.”(Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>51 C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02721</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02721, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>52. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02730</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02730, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados relacionado con el monto aportado por cada militante u organización en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional del año 2005.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>53. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02731 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02731, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados relacionado con el monto aportado por cada militante u organización en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional del año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>54. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02732 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02732, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados relacionado con el monto aportado por cada militante u organización en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional del año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>55. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02733 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02733, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados relacionado con el monto aportado por cada militante u organización en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional del año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>56. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02734 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02734, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el</p>	<p>“Solicito el padrón de afiliados relacionado con el monto aportado por cada militante u organización en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional del año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>57. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02735 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02735, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el comité municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa durante el año 2005." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>58. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/10/02736</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02736, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el comité municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa durante el año 2006." (Sic)</p>		
<p>59. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02737</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02737, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el comité municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa durante el año 2007." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>60. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02740</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02740, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el Comité Ditectivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante el año 2005." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>61. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02738</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02738, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el comité municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa durante el año 2008." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información.			
<p>62. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02739</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02739, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el comité municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guasave del estado de Sinaloa durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>63. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02741</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02741, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el Comité Ditectivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
64. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02742 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02742, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el Comité Ditectivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante el año 2007." (Sic)	Pendiente	Pendiente
65. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02743 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02743, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el Comité Ditectivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante el año 2008." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>66. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02744 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02744, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el Comité Ditectivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>67. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02745 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02745, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39,</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos en efectivo por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre que realizo el Comité Ditectivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sinaloa durante el año 2010.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>68. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02778 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02778, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el comité municipal del municipio de Sinaloa en el estado de Sinaloa.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>69. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02779 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02779, ingresada a</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el comité municipal del municipio de el Fuerte en el estado de Sinaloa.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>70. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02780 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02780, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el Comité Municipal del municipio de Choix en el estado de Sinaloa.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>71. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02781</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02781, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el comité municipal del municipio de Sinaloa en el estado de Sinaloa.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>72. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02783</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02783, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Ahome del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2005.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
73. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02784 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02784, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de el Fuerte del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
74. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02785 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02785, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Choix del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>75. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02786 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02786, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Sinaloa del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2005.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>76. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02787 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02787, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Ahome del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>77. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02788 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02788, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de el Fuerte del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>78. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02789 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02789, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Choix del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>79. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02790 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02790, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Sinaloa del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>80. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02791 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02791, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Ahome del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>81. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02792 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02792, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de el Fuerte del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>82. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02793</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Choix del estado</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
13 de febrero de 2011	de folio UE/10/02793, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2007." (Sic)		
83. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02794 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02794, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Sinaloa del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2007." (Sic)	Pendiente	Pendiente
84. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02795 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02795, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el	"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Ahome del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2008." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>85. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02796 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02796, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de el Fuerte del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>86. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/10/02797</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02797, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Choix del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2008." (Sic)</p>		
<p>87. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02798</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02798, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la</p>	<p>"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Sinaloa del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2008." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
88. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02799 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02799, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Ahome del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente
89. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02800 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02800, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del	"Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de el Fuerte del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>90. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02801 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02801, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Choix del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>91. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02802 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02802, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito la relación de donantes y los montos aportados por cada uno al Comité Directivo Municipal del municipio de Sinaloa del estado de Sinaloa de Partido Revolucionario Institucional durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>92. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02803 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02803, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el listado de proveedores del comité municipal en el municipio de Choix del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>93. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02804 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02804, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que</p>	<p>“Solicito el listado de proveedores del comité municipal en el municipio de el Fuerte del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>94. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02806 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02806, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el listado de proveedores del comité municipal en el municipio de Ahome del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>95. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02808</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
13 de febrero de 2011	información identificada con número de folio UE/10/02808, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	Sonora en el año 2005." (Sic)		
96. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02809 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02809, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto	"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora en el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>97. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02810</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02810, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora en el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>98. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02811</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02811, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora en el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
99. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02812 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02812, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora en el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente
100. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02813 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02813, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	"Solicito la siguiente informacion: 1.- Quienes integran cada uno de los comités de base del frente juvenil revolucionario en el municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa. 2.- Padrón de militantes del frente juvenil revolucionario en el municipio de Ahome organizacion que pertenece al Partido Revolucionario Institucional. 3.- Padrón de militantes del frente juvenil revolucionario en el Estado de Sinaloa organizacion que pertenece al	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional." (Sic)</p>		
<p>101. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02814 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02814, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente informacion: 1.- Quienes integran el comité municipal del organismo nacional de mujeres priistas en el municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa. 2.- Quienes integran cada uno de los comités de base del organismo nacional de mujeres priistas en el municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa. 3.- Padrón de militantes del organismo nacional de mujeres priistas en el municipio de Ahome organizacion que pertenece al Partido Revolucionario Institucional. 4.- Padrón de militantes del organismo nacional de mujeres priistas en el Estado de Sinaloa organizacion que pertenece al Partido Revolucionario Institucional." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>102. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02815 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02815, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>"Solicito la siguiente informacion del Instituto Politico Empresarial organismo que pertenece al Partido Revolucionario Institucional: 1.- Quienes integran el comité municipal en el municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa". (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>103. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02816 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02816, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información del Instituto Político Empresarial organismo que pertenece al Partido Revolucionario Institucional: 1.- Quienes integran el comité municipal en el municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa. 2.- Padrón de militantes en el municipio de Ahome del Estado de Sinaloa. 3.- Padrón de militantes en el Estado de Sinaloa.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>104. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02818 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02818, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito la siguiente información de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, sector popular que pertenece al Partido Revolucionario Institucional: 1.- Quienes integran el comité municipal en el municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa. 2.- Padrón de militantes en el municipio de Ahome del Estado de Sinaloa. 3.- Padrón de militantes en el</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Estado de Sinaloa.” (Sic)</p>		
<p>105. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02819 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02819, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información de la Confederación de Trabajadores de México, sector obrero que pertenece al Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1.- Quienes integran el comité municipal en el municipio de Ahome en el estado de Sinaloa. 2.- Padrón de miembros en el municipio de Ahome del Estado de Sinaloa. 3.- Padrón de miembros en el Estado de Sinaloa. 4.- Quienes integran el Comité Ejecutivo Estatal.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>106. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02820 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02820, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 2 de diciembre de 2010, mismo que</p>	<p>“Solicito la siguiente información de la Confederación Nacional Campesina, sector campesino que pertenece al Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1.- Quienes integran el comité municipal en el municipio de Ahome en el estado de Sinaloa.</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>2.- Padrón de miembros en el municipio de Ahome del Estado de Sinaloa. 4.- Padrón de miembros en el Estado de Sinaloa. 5.- Liga de comunidades agrarias y sindicatos campesinos del Estado de Sinaloa.” (Sic)</p>		
<p>107. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02842 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02842, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el Comité Municipal del municipio del Fuerte en el estado de Sinaloa.”(Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>108. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02843</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el comité</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
13 de febrero de 2011	información identificada con número de folio UE/10/02843, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	municipal del municipio de Choix en el estado de Sinaloa.”(Sic)		
109. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02862 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02862, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto	“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Choix del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010. Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de El Fuerte del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007. Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de El Fuerte del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.”(Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>110. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02865</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02865, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Sinaloa del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.”(Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>111. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02901</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02901, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió</p>	<p>“Solicito el Directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de Elota del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito el Directorio del Comité Directivo Estatal del Estado de Nayarit del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>112. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02902</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02902, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Angostura del estado de sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de el Mocorito del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mocorito del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>113. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02903</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02903, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Culiacan del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Culiacan del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mazatlan del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.”(Sic)</p>		
<p>114. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02904 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02904, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mazatlan del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Nayarit durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Nayarit durante los años 2008, 2009 y 2010.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>115. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02908 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02908, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la</p>	<p>“Solicito la siguiente información del movimiento territorial organismo que pertenece al Partido Revolucionario Institucional: 1.- Quienes integran el Comité Municipal en el municipio de Culiacan en el estado de Sinaloa. 2.- Padrón de militantes en el Municipio de Culiacan del estado de Sinaloa. 3.- Padrón de militantes en el estado de Nayarit.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que le proporcionó el partido político es incompleta, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>116. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02909 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02909, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la información que le proporcionó el partido político es incompleta, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, Sector Popular que pertenece al Partido Revolucionario Institucional: 1.- Quienes integran el Comité Municipal en el Municipio de Culiacan en el estado de Sinaloa. 2.- Padrón de Militantes en el Municipio de Culiacan del estado de Sinaloa. 3.- Padrón de militantes en el estado de Nayarit.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>117. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02910 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02910, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la siguiente información de la Confederación de Trabajadores de México, Sector Obrero que pertenece al Partido Revolucionario Institucional: 1.- Quienes integran el Comité Municipal en el Municipio de Culiacan en el estado de Sinaloa. 2.- Padrón de miembros en el Municipio de Culiacan del estado de Sinaloa. 3.- Padrón de miembros en el estado de Nayarit. 4.- Quienes integran el Comité Ejecutivo Estatal en el estado de Nayarit.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	ciudadano porque la información que le proporcionó el partido político es incompleta, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>118. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02953</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02953, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el directorio del comité directivo municipal en el municipio de el Rosario del estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito el directorio del comité directivo estatal del estado de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Concordia del estado de sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>119. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02954</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02954, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes</p>	<p>“Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Concordia del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Cosala del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Cosala del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de el Rosario del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007." (Sic)</p>		
<p>120. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02955 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02955, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Concordia del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Cosala del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Cosala del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de el Rosario del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>121. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02956 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02956, ingresada a</p>	<p>"Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de el Rosario del estado de Sinaloa durante los años 2008,</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>2009 y 2010.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Escuinapa del estado de Sinaloa durante los años 2005, 2006 y 2007.</p> <p>Solicito copia de los informes de auditorias practicadas al comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Escuinapa del estado de Sinaloa durante los años 2008, 2009 y 2010.” (Sic)</p>		
<p>122. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02994 13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02994, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“1.- Numero de cuenta y nombre del banco con el que cuenta el comite directivo estatal en el estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional actualmente.</p> <p>2.- Numero de cuenta y nombre del banco que tubo y/o tiene el comite directivo estatal en el estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional en el año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.</p> <p>3.- Copia de los estados de cuenta que genero y entregaron los bancos mes por mes al comite directivo estatal en el estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”(Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>123. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02841</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02841, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el estado de situación patrimonial que guarda el Partido Revolucionario Institucional en el comité municipal del municipio de Sinaloa en el estado de Sinaloa.”(Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>124. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02714</p> <p>13 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02714, ingresada el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el sujeto obligado</p>	<p>“Solicito copia de la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de internet del Instituto y de los Partidos Políticos ordenada por el Órgano Garante ordenará en el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	argumentó que no fue instruido por el órgano garante a realizar la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de internet del Instituto.			
125. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02715 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02715, ingresada el 28 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el sujeto obligado argumentó que no fue instruido por el órgano garante a realizar la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de internet del Instituto.	"Solicito copia de la evaluación externa del contenido, presentación y usabilidad del portal de internet del instituto y de los partidos políticos ordenada por el Órgano Garante ordenará en el año 2010." (Sic)	Pendiente	Pendiente
126. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02752 13 de febrero de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/10/02752, ingresada el 29 de noviembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de	"Solicito al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa el material con el que impartió un taller de capacitación en materia del procedimiento especial sancionador, dirigido para vocales ejecutivos, vocales secretarios y personal jurídico de juntas distritales ejecutivas el día 02 de abril de 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque se le niega el acceso a la información que solicitó.			
<p>127. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02835</p> <p>14 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02835, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente informacion:</p> <p>1.- Quienes integran el Comité Municipal del Organismo Nacional de Mujeres Priistas en el Municipio de Sinaloa en el Estado de Sinaloa.</p> <p>2.- Quienes integran cada uno de los Comités de Base del Organismo Nacional de Mujeres Priistas en el Municipio de Sinaloa en el Estado de Sinaloa.</p> <p>3.- Padrón de militantes del Organismo Nacional de Mujeres Priistas en el Municipio de Sinaloa organizacion que pertenece al Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>4.- Padrón de militantes del Organismo Nacional de Mujeres Priistas en el Estado de Sonora organizacion que pertenece al Partido Revolucionario Institucional. ” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>128. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02836</p> <p>14 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02836, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito la siguiente informacion del instituto politico empresarial organismo que pertenece al Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1.- Quienes integran el Comité Municipal en el Municipio de Sinaloa en el Estado de Sinaloa.</p> <p>2.- Padrón de militantes en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.</p> <p>3.- Padrón de militantes en el Estado de Sonora. ” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>129. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02844 14 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02844, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>130. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02845 14 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02845, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)		
131. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02846 14 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02846, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa en el año 2009. Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio El Fuerte, Estado de Sinaloa en el año 2005”. (Sic)	Pendiente	Pendiente
132. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02847	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	“Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio el Fuerte, estado	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
14 de febrero de 2011	de folio UE/10/02847, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	de Sinaloa en el año 2006. Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio el Fuerte, estado de Sinaloa en el año 2007. Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio el Fuerte, estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)		
133. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02848 14 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02848, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la	“Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio el Fuerte, estado de Sinaloa en el año 2009. Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa en el año 2005. Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información.			
<p>134. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02849</p> <p>14 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02849, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Ahome, estado de Sinaloa en el año 2009.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>135. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02850</p> <p>14 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02850, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Sinaloa, estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Sinaloa, estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el comité directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Sinaloa, estado de Sinaloa en el año 2007.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>136. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02990 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02990, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“1.- Nombre del actual Secretario Técnico del Consejo Político Municipal en el Municipio de Guasave estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional. 2.- Copia del acuerdo tomado para nombrar al actual Secretario Técnico del Consejo Político Municipal en el Municipio de Guasave estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional. 3.- Cual fue la razón ya sea académica, política o laboral que se tomó en cuenta para el nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Político Municipal en el Municipio de Guasave estado de Sinaloa” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>137. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02993 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02993, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 17 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que</p>	<p>“1.- Número de cuenta y nombre del banco con el que cuenta el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave del estado de Sinaloa actualmente. 2.- Número de cuenta y nombre del banco que tubo (sic) y/o tiene el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Guasave del estado de Sinaloa en el año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	3.- Copia de los estados de cuenta que generó y entregaron los bancos mes por mes al Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009." (Sic)		
138. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03004 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03004, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado Mariano Escobedo No. 180, col. centro, C.P. 81820, El Fuerte, Sinaloa. Con clave catastral 02000-02-012-007-001 del Partido Revolucionario Institucional: 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2009. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2009. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2009" (Sic)	Pendiente	Pendiente
139. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03005 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03005, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,	"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado Mariano Escobedo No. 180, col. centro, C.P. 81820, El Fuerte, Sinaloa. con clave catastral 02000-02-012-007-001 del Partido Revolucionario Institucional: 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2008. 2. Cantidad o monto pagado	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>del impuesto predial urbano en el año 2008. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2008" (Sic)</p>		
<p>140. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03006 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03006, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado Mariano Escobedo No. 180, col. centro, C.P. 81820, El Fuerte, Sinaloa. con clave catastral 02000-02-012-007-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2007. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2007. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2007" (Sic) 	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>141. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03007 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03007, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado Mariano Escobedo No. 180, col. centro, C.P. 81820, El Fuerte, Sinaloa. con clave catastral 02000-02-012-007-001 del Partido Revolucionario</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2006. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2006. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2006" (Sic) 		
<p>142. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03008 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03008, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Mariano Escobedo No. 180, col. centro, C.P. 81820, El Fuerte, Sinaloa. Con clave catastral 02000-02-012-007-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2005. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2005. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2005" (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>143. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03010 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03010, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 19, col. centro, C.P. 83170, Choix, Sinaloa con clave catastral 01-004-002 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>año 2009. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2009. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2009". (Sic)</p>		
<p>144. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03011 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03011, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 19, col. centro, C.P. 83170, Choix, Sinaloa con clave catastral 01-004-002 del Partido Revolucionario Institucional: 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2008. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2008. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2008." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>145. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/3012 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03012, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 19, col. centro, C.P. 83170, Choix, Sinaloa con clave catastral 01-004-002 del Partido Revolucionario Institucional: 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2007. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>el año 2007. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2007." (Sic)</p>		
<p>146. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03013 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03013, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 19, col. centro, C.P. 83170, Choix, Sinaloa con clave catastral 01-004-002 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2006. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2006. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2006." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>147. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03014 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03014, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Melchor Ocampo No. 19, col. centro, C.P. 83170, Choix, Sinaloa con clave catastral 01-004-002 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2005. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2005. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2005." (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
148. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03015 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03015, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Matamoros No. 535 Nte., col. centro, C.P. 81400, Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con clave catastral 6000-01-074-013-1 del Partido Revolucionario Institucional: 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2005. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2005. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
149. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03016 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03016, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39,	"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Matamoros No. 535 Nte., col. centro, C.P. 81400, Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con clave catastral 6000-01-074-013-1 del Partido Revolucionario Institucional: 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2006. 2. Cantidad o monto pagado	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>del impuesto predial urbano en el año 2006. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2006.” (Sic)</p>		
<p>150. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03017 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03017, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Matamoros No. 535 Nte., col. centro, C.P. 81400, Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con clave catastral 6000-01-074-013-1 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2007. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2007. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2007.” (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>151. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03018 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03018, ingresada a</p>	<p>Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Matamoros No. 535 Nte., col. centro, C.P. 81400, Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con clave catastral 6000-01-074-013-1 del Partido</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información</p>	<p>Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2008. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2008. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2008." (Sic) 		
<p>152. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03019 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03019, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Matamoros No. 535 Nte., col. centro, C.P. 81400, Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con clave catastral 6000-01-074-013-1 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2009. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2009. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2009." (Sic) 	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>153. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03022</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03022, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Benito Juárez No. 31, col. centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa, con clave catastral LC-01-045-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2009. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2009. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2009.” (Sic) 	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>154. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03023</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03023, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Benito Juárez No. 31, col. centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa, con clave catastral LC-01-045-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2008. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2008. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2008”. (Sic) 	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>155. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03024</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03024, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Benito Juárez No. 31, col. centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa, con clave catastral lc-01-045-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2007.</p> <p>2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2007.</p> <p>3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2007.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>156. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03025</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03025, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Benito Juárez No. 31, col. centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa, con clave catastral LC-01-045-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2006.</p> <p>2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2006.</p> <p>3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2006.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>157. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03026</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03026, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en Benito Juárez No. 31, col. centro, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa, con clave catastral LC-01-045-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2005.</p> <p>2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2005.</p> <p>3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2005.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>158. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03027</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03027, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en C. Magisterial, col. Magisterial, C.P. 80700, Cosala, Sinaloa., con clave catastral 09000-02-004-009-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <p>1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2005.</p> <p>2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>el año 2005. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2005." (Sic)</p>		
<p>159. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03028 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03028, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en C. Magisterial, col. Magisterial, C.P. 80700, Cosala, Sinaloa., con clave catastral 09000-02-004-009-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2007. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2007. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2007. (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>160. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/03029 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03029, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la</p>	<p>"Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en C. Magisterial, col. Magisterial, C.P. 80700, Cosala, Sinaloa., con clave catastral 09000-02-004-009-001 del Partido Revolucionario Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2006. 2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2006. 3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2006. (Sic) 	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>161. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/03030</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/03030, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 21 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en C. Magisterial, col. Magisterial, C.P. 80700, Cosala, Sinaloa., con clave catastral 09000-02-004-009-001 del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2008.</p> <p>2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2008.</p> <p>3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2008.</p> <p>Solicito la siguiente información del inmueble ubicado en C. Magisterial, col. Magisterial, C.P. 80700, Cosala, Sinaloa., con clave catastral 09000-02-004-009-001 del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>1. Fecha en que pago el impuesto predial urbano del año 2009.</p> <p>2. Cantidad o monto pagado del impuesto predial urbano en el año 2009.</p> <p>3. Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>162. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02945</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02945, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco en el año 2005.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información	Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco en el año 2006." (Sic)		
163. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02946 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02946, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tabasco en el año 2007. Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tabasco en el año 2008. Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tabasco en el año 2009. Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de El Rosario, estado de Sinaloa en el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
164. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02936 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02936, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del	"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, estado de Sinaloa en el año 2005. Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, estado de Sinaloa en el año 2006". (Sic)</p>		
<p>165. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02938 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02938, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, estado de Sinaloa en el año 2007. Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, estado de Sinaloa en el año 2008." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>166. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02939</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número</p>	<p>"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia,</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>24 de febrero de 2011</p>	<p>de folio UE/10/02939, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio Escuinapa, estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio Escuinapa, estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)</p>		
<p>167. C. Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02940 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02940, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio Escuinapa, estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio Escuinapa, estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio Escuinapa, estado de Sinaloa en el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>168. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02941</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02941, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio Escuinapa, estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio El Rosario, estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio El rosario, estado de Sinaloa en el año 2007.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>169. C. Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02942</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02942, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Rosario, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Rosario, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2005.” (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>170. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02943</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02943, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>171. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02947</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02947, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de el Rosario, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de el Rosario, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito las resoluciones</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de el Rosario, Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)		
172. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02948 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02948, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de el Rosario, Estado de Sinaloa en el año 2009. Solicito las resoluciones emitidas por el comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa en el año 2005. Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa en el año 2006. Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa en el año 2007.”(Sic)	Pendiente	Pendiente
173. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02949 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02949, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del	“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa en el año 2008. Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Revolucionario Institucional en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa en el año 2006." (Sic)</p>		
<p>174. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02950 24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02950, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa en el año 2009." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>175. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02951</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número</p>	<p>"Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
24 de febrero de 2011	de folio UE/10/02951, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	<p>de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)</p>		
176. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02952 24 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02952, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 14 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Cosala, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de Cosala del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de el Concordia del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de Escuinapa del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información.			
<p>177. C Norberto Vázquez Mercado</p> <p>UE/11/00071</p> <p>24 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00071, ingresada el 10 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano la entrega de los contratos que realizó el Instituto Federal Electoral con diversas empresas privadas para la renovación de la credencial de elector 03, sin las partes que se clasificaron como temporalmente reservadas.</p>	<p>“Costo y copia simple del o los contratos que realizó el instituto con empresas privadas para la renovación de la credencial de elector denominada 03.”(Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>178. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02885</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02885, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	violenta su derecho de acceso a la información.	Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2007.”(Sic)		
<p>179. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02886</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02886, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Elota, Estado de Sinaloa en el año 2005.” (Sic)</p>	Pendiente	Pendiente
<p>180. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02887</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02887, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió</p>	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Elota, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Elota, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Elota, Estado de Sinaloa en el año 2008.”(Sic)</p>	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
181. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02888 25 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02888, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio el Elota, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2006.”(Sic)</p>	Pendiente	Pendiente
182. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02889 25 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02889, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	<p>“Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2007.” (Sic)</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos</p>	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2009." (Sic)</p>		
<p>183. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02890 25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02890, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Culiacan, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Culiacan, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Culiacan, Estado de Sinaloa en el año 2007." (Sic)</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>
<p>184. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02891 25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02891, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término</p>	<p>"Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Culiacan, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito los acuerdos emitidos por el Comité Directivo Municipal del Partido</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	<p>Revolucionario Institucional en el Municipio de Culiacan, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit en el año 2005.” (Sic)</p>		
<p>185. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02893</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02893, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit en el año 2009.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)</p>	Pendiente	Pendiente
<p>186. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02894</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura,</p>	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
25 de febrero de 2011	de folio UE/10/02894, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	<p>Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa en el año 2009.” (Sic)</p>		
187. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02895 25 de febrero de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02895, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2007.” (Sic)</p>	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	información.			
<p>188. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02896</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02896, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa en el año 2005.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>189. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02897</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02897, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa en el año 2006.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa en el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
<p>190. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02898</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02898, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Mazatlan, Estado de Sinaloa en el año 2009.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa en el año 2005.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa en el año 2006.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>191. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/10/02899</p> <p>25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02899, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa en el año 2007.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa en el año 2008.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Elota, Estado</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>de Sinaloa en el año 2009.” (Sic)</p>		
<p>192. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/02900 25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02900, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de el Mocorito del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Solicito el directorio del Comité Directivo Municipal en el Municipio de Culiacan del Estado de Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>193. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/10/002892 25 de febrero de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/10/02892, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 9 de diciembre de 2010, mismo que fue presentado fuera del término previsto por el artículo 39, párrafo 1</p>	<p>“Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit en el año 2006.</p> <p>Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit en el año 2007.</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	Solicito las resoluciones emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit en el año 2008." (Sic)		
194. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00025 11 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00025, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, le fue proporcionada una dirección de Internet, donde no está publicada la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa durante el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
195. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00026 11 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00026, ingresada a	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, le fue proporcionada una dirección de Internet, donde no está publicada la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa durante el año 2006." (Sic)</p>		
<p>196. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00027 11 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00027, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, le fue proporcionada una dirección de Internet, donde no está publicada la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa durante el año 2007." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>197. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00028 11 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00028, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, le fue proporcionada una dirección de Internet, donde no está publicada la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa durante el año 2008” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>198. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00029 11 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00029, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, le fue proporcionada una</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	dirección de Internet, donde no está publicada la información que había solicitado, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
199. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00031 11 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00031, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora durante el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
200. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00033 11 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00033, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora durante el año 2007." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>201. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00034 11 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00034, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora durante el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>202. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00035 11 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00035, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
203. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00123 11 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00123, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 11 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora durante el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente
204. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00043 11 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00043, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Ditectivo Estatal y en los Comites Directivos	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	7 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud, toda vez que, se puso a su disposición mediante consulta in situ la información de su interés, y esto violenta su derecho de acceso a la información.	Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California Norte durante el año 2005.” (Sic)		
205. C Francisco Rogelio Ortiz Torres UE/11/00467 20 de marzo de 2011	En contra de la respuesta emitida por la Unidad de Enlace a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/11/00467, ingresada el 30 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque la respuesta no es clara y aparece el asunto como concluido.	“buenos dias quiero saber el por qué se le nego la credencial para votar al ciudadano JUAN RANGEL MEZA, ya que no puede hacer ningun tipo de tramite sin ella tiene el recibo del IFE. 1015142120657 de la seccion 0321 gracias.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
206. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00345 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00345, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el	“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila durante el año 2005." (Sic)</p>		
<p>207. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00346 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00346, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila durante el año 2006." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>208. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00347 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00347, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila durante el año 2007." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>209. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00348 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00348, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Cuahuila durante el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>210. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00349 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00349, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Cuahuila durante el año 2009.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>211. C Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/11/00351 29 de marzo de 2011	el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00351, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala durante el año 2005." (Sic)		
212. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00352 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00352, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala durante el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente
213. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00353 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00353, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala durante	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	el año 2007.” (Sic)		
214. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00354 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00354, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala durante el año 2008.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
215. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00355 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00355, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala durante el año 2009.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
216. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00333 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00333, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato durante el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
217. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00334 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00334, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato durante el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente
218. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00335	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada,	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
29 de marzo de 2011	de folio UE/11/00335, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato durante el año 2007." (Sic)		
219. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00336 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00336, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato durante el año 2008." (Sic)	Pendiente	Pendiente
220. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00337 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00337, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato durante el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
221. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00339 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00339, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan durante el año 2005." (Sic)	Pendiente	Pendiente
222. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00340 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00340, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan durante el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud.			
<p>223. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00341</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00341, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan durante el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>224. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00342</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00342, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan durante el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>225. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00343</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00343, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan durante el año 2009." (Sic)</p>		
<p>226. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00322 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00322, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi durante el año 2005." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>227. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00323 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00323, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi durante el año 2006." (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>228. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00324 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00324, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi durante el año 2007.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>229. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00325 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00325, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi durante el año 2008.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>230. C Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“Solicito los montos totales destinados al pago de</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
<p>UE/11/00326</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00326, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi durante el año 2009." (Sic)</p>		
<p>231. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00328</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00328, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos durante el año 2005." (Sic)</p>	Pendiente	Pendiente
<p>232. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00329</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00329, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término</p>	<p>"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos durante</p>	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	el año 2006.” (Sic)		
233. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00330 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00330, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos durante el año 2007.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
234. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00331 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00331, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	“Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos durante el año 2008.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
235. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00408 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00408, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Sinaloa y municipal en los municipios del Estado de Sinaloa y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Sinaloa." (Sic)	Pendiente	Pendiente
236. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00409 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00409, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección estatal en Sonora y municipal en los municipios del Estado de Sonora y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Sonora." (Sic)	Pendiente	Pendiente
237. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00405	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada,	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
29 de marzo de 2011	de folio UE/11/00405, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos durante el año 2009." (Sic)		
238. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00410 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00410, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Chihuahua y municipal en los municipios del Estado de Chihuahua y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Chihuahua." (Sic)	Pendiente	Pendiente
239. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00411 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00411, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Baja California Norte y municipal en los municipios del Estado de Baja California Norte y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Baja California Norte." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
240. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00412 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00412, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección estatal en Baja California Sur y municipal en los municipios del Estado de Baja California Sur y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Baja California Sur." (Sic)	Pendiente	Pendiente
241. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00413 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00413, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Quintana Roo y municipal en los municipios del Estado de Quintana Roo y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Quintana Roo." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud.			
<p>242. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00414</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00414, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección estatal en Nayarit y municipal en los municipios del Estado de Nayarit y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Nayarit.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>243. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00415</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00415, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Yucatan y municipal en los municipios del Estado de Yucatan y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Yucatan.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>244. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00416</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00416, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección estatal en Campeche y municipal en los municipios del Estado de</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Campeche y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Campeche.” (Sic)</p>		
<p>245. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00417 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00417, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Tabasco y municipal en los municipios del Estado de Tabasco y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Tabasco.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>246. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00418 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00418, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección estatal en Chiapas y municipal en los municipios del Estado de Chiapas y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Chiapas.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>247. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00419 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00419, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Colima y Municipal en los municipios del Estado de Colima y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Colima.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>248. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00420 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00420, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección estatal en Durango y municipal en los municipios del estado de Durango y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del estado de Durango.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>249. C Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/11/00421 29 de marzo de 2011	el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00421, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Aguascalientes y municipal en los municipios del Estado de Aguascalientes y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Aguascalientes." (Sic)		
250. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00422 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00422, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Puebla y Municipal en los municipios del Estado de Puebla y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Puebla." (Sic)	Pendiente	Pendiente
251. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00423 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00423, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término	"Solicito al partido revolucionario institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Nuevo Leon y municipal en los municipios del Estado de Nuevo Leon y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Nuevo Leon." (Sic)		
252. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00424 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00424, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Jalisco y municipal en los municipios del Estado de Jalisco y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Jalisco." (Sic)	Pendiente	Pendiente
253. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00425 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00425, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en el Estado de Mexico y municipal en los municipios del Estado de Mexico y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Mexico." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
254. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00426 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00426, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección Estatal en Querétaro y municipal en los municipios del Estado de Querétaro y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Querétaro." (Sic)	Pendiente	Pendiente
255. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00427 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00427, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Tamaulipas y municipal en los municipios del Estado de Tamaulipas y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Tamaulipas." (Sic)	Pendiente	Pendiente
256. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00428	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
29 de marzo de 2011	de folio UE/11/00428, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	de Dirección Estatal en Distrito Federal y municipal en los municipios del Estado de Distrito Federal y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Distrito Federal.” (Sic)		
257. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00429 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00429, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Zacatecas y municipal en los municipios del Estado de Zacatecas y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Zacatecas.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
258. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00430 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00430, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección estatal en Morelos y municipal en los municipios del Estado de Morelos y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Morelos.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
259. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00431 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00431, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en el Estado de Guanajuato y municipal en los municipios del Estado de Guanajuato y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Guanajuato." (Sic)	Pendiente	Pendiente
260. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00432 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00432, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Michoacan y municipal en los municipios del Estado de Michoacan y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Michoacan." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud.			
<p>261. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00433</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00433, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Guerrero y municipal en los municipios del Estado de Guerrero y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Guerrero.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>262. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00434</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00434, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en Oaxaca y municipal en los municipios del Estado de Oaxaca y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Oaxaca.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>263. C Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/11/00436</p> <p>29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00436, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los Órganos de Dirección Estatal en San Luis Potosi y municipal en los municipios del Estado de San</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>Luis Potosi y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de San Luis Potosi.” (Sic)</p>		
<p>264. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00435 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00435, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 27 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional el copia del tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección Estatal en Cuahuila y municipal en los municipios del Estado de Cuahuila y en su caso regionales, delegacionales y distritales dentro del Estado de Cuahuila.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>265. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00471 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00471, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>266. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00472 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00472, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Aguascalientes y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>267. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00473 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00473, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>268. C Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los órganos</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/11/00474 29 de marzo de 2011	el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00474, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el estado de Baja California Sur y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)		
269. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00475 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00475, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Campeche y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)	Pendiente	Pendiente
270. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00476 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00476, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término	“Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
271. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00477 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00477, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
272. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00478 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00478, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Cuahuilu y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
273. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00479 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00479, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Colima y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
274. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00480 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00480, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Distrito Federal y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
275. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00481	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
29 de marzo de 2011	de folio UE/11/00481, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Durango y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)		
276. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00482 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00482, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Estado de Mexico y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
277. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00483 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00483, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado Guanajuato y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
278. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00484 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00484, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
279. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00485 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00485, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Hidalgo y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud.			
280. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00486 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00486, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
281. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00487 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00487, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
282. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00488 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00488, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado" (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>283. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00489 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00489, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>284. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00490 29 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00490, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado Nuevo Leon y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
285. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00491 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00491, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
286. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00492 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00492, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
287. C Andrés Gálvez Rodríguez	En contra de la respuesta que le dio	"Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/11/00493 29 de marzo de 2011	el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00493, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Queretaro y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)		
288. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00494 29 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00494, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
289. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00357 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00357, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca durante el	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	año 2005." (Sic)		
290. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00358 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00358, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca durante el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente
291. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00359 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00359, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca durante el año 2007." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
292. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00360 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00360, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca durante el año 2008." (Sic)	Pendiente	Pendiente
293. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00361 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00361, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca durante el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente
294. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00363	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada,	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
30 de marzo de 2011	de folio UE/11/00363, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero durante el año 2005." (Sic)		
295. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00364 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00364, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero durante el año 2006." (Sic)	Pendiente	Pendiente
296. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00365 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00365, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero durante el año 2007." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
297. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00366 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00366, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero durante el año 2008." (Sic)	Pendiente	Pendiente
298. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00367 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00367, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 24 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió	"Solicito los montos totales destinados al pago de reconocimientos por actividades políticas a cada persona beneficiada, detallando su nombre, puesto en Comité Directivo Estatal y en los Comites Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero durante el año 2009." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud.			
299. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00495 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00495, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
300. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00496 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00496, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora y Municipal, en cada uno de los Municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
301. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00497 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00497, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el	"Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco y Municipal, en cada uno de los Municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>302. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00498 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00498, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado Tamaulipas y Municipal, en cada uno de los Municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>303. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00499 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00499, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala y Municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>304. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00500 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00500, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz y Municipal, en cada uno de los Municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>305. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00501 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00501, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Yucatan y Municipal, en cada uno de los Municipios de dicho Estado.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>306. C Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“Solicito los nombres titular o titulares de los Órganos</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/11/00502 30 de marzo de 2011	el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00502, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Internos de Finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo y municipal, en cada uno de los municipios de dicho Estado." (Sic)		
307. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00503 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00503, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"Solicito los nombres titular o titulares de los órganos internos de finanzas de los Partidos Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas y municipal, en cada uno de los Municipios de dicho Estado." (Sic)	Pendiente	Pendiente
308. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00504 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00504, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
309. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00505 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00505, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Aguascalientes." (Sic)	Pendiente	Pendiente
310. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00506 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00506, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
311. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00507 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00507, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California Sur." (Sic)	Pendiente	Pendiente
312. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00508 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00508, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Campeche." (Sic)	Pendiente	Pendiente
313. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00509	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
30 de marzo de 2011	de folio UE/11/00509, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Institucional en el Estado de Chiapas." (Sic)		
314. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00510 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00510, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua." (Sic)	Pendiente	Pendiente
315. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00511 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00511, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
316. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00512 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00512, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Colima." (Sic)	Pendiente	Pendiente
317. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00513 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00513, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	adecuadamente su solicitud.			
318. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00514 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00514, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Mexico." (Sic)	Pendiente	Pendiente
319. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00515 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00515, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato." (Sic)	Pendiente	Pendiente
320. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00516 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00516, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>321. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00517 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00517, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Hidalgo.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>322. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00518 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00518, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la</p>	<p>“El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>			
<p>323. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00519 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00519, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>324. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00520 30 de marzo de 2011</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00520, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.</p>	<p>“El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos.” (Sic)</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>
<p>325. C Andrés Gálvez Rodríguez</p>	<p>En contra de la respuesta que le dio</p>	<p>“El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité</p>	<p align="center">Pendiente</p>	<p align="center">Pendiente</p>

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
UE/11/00521 30 de marzo de 2011	el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00521, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit." (Sic)		
326. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00522 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00522, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo Leon." (Sic)	Pendiente	Pendiente
327. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00523 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00523, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
328. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00524 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00524, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla." (Sic)	Pendiente	Pendiente
329. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00525 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00525, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro." (Sic)	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.			
330. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00526 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00526, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo." (Sic)	Pendiente	Pendiente
331. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00527 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00527, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	"El nombre de cada uno de los que forman parte del comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí." (Sic)	Pendiente	Pendiente
332. C Andrés Gálvez Rodríguez UE/11/00528	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número	"El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo Estatal y en los Comités Directivos Municipales del Partido Revolucionario	Pendiente	Pendiente

RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, 2011

Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso A La Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
30 de marzo de 2011	de folio UE/11/00528, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	Institucional en el Estado de Sonora.” (Sic)		
333. C. Andres Gálvez Rodríguez UE/11/00529 30 de marzo de 2011	En contra de la respuesta que le dio el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/11/00529, ingresada a través del sistema INFOMEX-IFE el 31 de enero de 2011, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 39, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque no se atendió adecuadamente su solicitud.	“El nombre de cada uno de los que forman parte del Comité Directivo en el Distrito Federal, el las Delegaciones y Distritos del Partido Revolucionario Institucional.” (Sic)	Pendiente	Pendiente